

# Seguro de Accidentes



## Documento de Información sobre el producto de seguro

Empresa: PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros  
Registrada en: ESPAÑA - Nº Autorización: C0139

Producto: CONVENIOS COLECTIVOS

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el pago de las indemnizaciones pactadas en el seguro cuando el Asegurado sufra un accidente corporal según dictamen del I.N.S.S.



#### ¿Qué se asegura?

✓ Fallecimiento por accidente.	100%
✓ Invalidez permanente parcial.	Según baremo
✓ Invalidez permanente total.	100%
✓ Invalidez permanente absoluta.	100%
✓ Gran invalidez.	Según convenio
✓ Muerte natural.	Según convenio



#### ¿Qué no está asegurado?

- X Los hechos que no tengan la consideración de accidente según la legislación vigente.
- X Los accidentes provocados intencionadamente por el asegurado.
- X Salvo pacto en contrario, los derivados de la práctica de cualquier deporte con carácter profesional, o de determinados deportes, aun con carácter de aficionado.
- X Pilotaje o utilización de Aeronaves en calidad distinta a la de pasajero.
- X Las lesiones debidas a la exposición a radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- X Los accidentes causados por fenómenos que por su naturaleza sean cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Duración máxima del contrato hasta los 75 años.
- ! Fallecimiento por infarto o accidente cerebro-vascular exclusivamente los considerados como accidente laboral.
- ! Las establecidas en las contingencias cubiertas según el artículo del Convenio Colectivo por el que se establece la obligatoriedad de este seguro.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el mundo.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ◆ Pago del precio del Seguro.
- ◆ Comunicar cualquier agravación o modificación del riesgo, así como el cambio de profesión del asegurado.
- ◆ Comunicar la contratación de cualquier otro seguro de Accidentes.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.